



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 4

**ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA**

**Magistrada ponente**

**Radicación n.º 95860**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

**MARINEL CASTRO DÍAZ** en nombre propio y en representación de sus hijas **TTTT** y **MMMM Vs. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, trámite al que fue llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

Mediante sentencia CSJ SL2927-2023 del 31 de octubre de 2023, esta Corporación casó la proferida el 9 de diciembre de 2021, por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

Para mejor proveer, y antes de proferir la correspondiente determinación de instancia, se decidió oficiar a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías (en adelante Colfondos S.A.), para que, en el término de quince días calendario, contados a partir de la recepción de la orden que allí se impartió, allegara la historia laboral del afiliado Rafael

Alfredo de Jesús Pineda Castillo, debidamente actualizada y consolidada, en la cual se convalidaran los lapsos en mora a cargo del empleador Francisco Glindón Espinosa Nieto, entre el 01/07/2007 y el 28/02/2013.

En respuesta a ello, se recibió correo electrónico proveniente de la Administradora, con el que se adjuntó resumen de semanas cotizadas de la demandante Marinel Castro Díaz. Sin embargo, la Sala encontró que la documental recibida (fls. 3 y 4 Cuaderno de la Corte, expediente digital) no cumplió con el requerimiento efectuado, por lo que esta Corporación reiteró el requerimiento mediante auto del 18 de julio de 2024.

Vista la respuesta remitida por Colfondos S.A., a través de la Coordinadora jurídica, el 23 de julio de la presente anualidad (f.º 12 del cuaderno de la Corte), observa la Sala que es incompleta.

En consecuencia, previo a decidir el asunto de fondo, se dispone por tercera vez, que por Secretaría se oficie a Colfondos S.A. para que, en un término improrrogable de diez (10) días hábiles, allegue el historial laboral completo de Rafael Alfredo de Jesús Pineda Castillo, debidamente actualizado y consolidado, en el cual se convaliden los lapsos en mora a cargo del empleador Francisco Glindón Espinosa Nieto, entre el 01/07/2007 y el 28/02/2013.

Notifíquese y cúmplase.

**Firmado electrónicamente por:**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana María Muñoz Segura', with a stylized flourish at the end.

**ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA**

Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 89AD0CC9E29FAC6548330AE04790BCBC3FA7F6C168BB7DEE04DFEF8E96894662

Documento generado en 2024-11-26